

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

. 0415
14 SEP 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 6775-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que se dio inicio al Expediente indicado en el Visto en orden a la solicitud de inicio de investigación sumaria contra el agente ANDRÉS OCTAVIO MONTOYA SEPÚLVEDA, D.N.I. N° 24.825.462, Legajo N° 48339, requerida en virtud de los hechos denunciados y ocurridos durante la jornada laboral del 19 de agosto de 2026, día en que el agente se retiró de su lugar de trabajo sin previa autorización, lo cual representaría una infracción a los Deberes y Prohibiciones Estatutarios;

Que el agente referido pertenece a la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, de conformidad a lo informado mediante Pase N° 133/2026 de la División de Legajos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que mediante Nota N° 56 DZSO/2026 de la División Placeros de la Dirección Zona Suroeste de la Dirección Municipal de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes, informa que el agente MONTOYA SEPÚLVEDA, quien se desempeña como placero en la Plaza Rossana Porman, ubicada en la intersección de las calles Cayastá y Av. del Trabajador del barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, el día 19 de agosto de 2026, durante su jornada laboral y con anterioridad a las 09:30 hs., habría interrumpido el cumplimiento de las tareas asignadas y se habría retirado de su lugar de trabajo sin contar con la previa autorización de su superior jerárquico ni haber suscripto el correspondiente permiso de salida;

Que se le dio intervención a la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la cual mediante Dictamen N° 190/2026 manifiesta que considerando la situación laboral descripta, a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas, en relación a las circunstancias de los hechos mencionados, en el contexto laboral expuesto y ante la eventual infracción a deberes Estatutarios y consecuencias disciplinarias sancionatorias, entiende que amerita su investigación administrativa, conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, esto es, el Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002);

Que, por tanto, ante eventuales infracciones a los Deberes Estatutarios previstos en los artículos 10°) incisos 1) y 14), y 71°) inciso e) del Anexo I, de la Ordenanza N° 7694, y correspondiendo de así verificarse, la

Dra. PATRICIA A. VERA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Sec. de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95º), 97º) incisos 3) y 4), 101º) y 106º) y concordantes del mismo Anexo I, entiende procedente la instrucción de Sumario Administrativo;

Que oportunamente la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén adhiere al dictamen de la Dirección de Legal Laboral y sugiere al Sr. Secretario la investigación del hecho denunciado ordenando se proceda a la iniciación de Sumario Administrativo;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

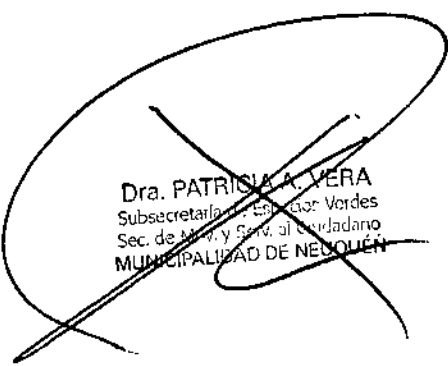
ARTÍCULO 1º) INICIAR la instrucción de Sumario Administrativo al agente ANDRÉS OCTAVIO MONTOYA SEPÚLVEDA, D.N.I. N° 24.825.462, Legajo N° 48339, en relación a las circunstancias del hecho denunciado en el Expediente OE N° 6775-M-2026, conforme el régimen previsto por los artículos 10º) incisos 1) y 14), y 71º) inciso e) del Anexo I del Estatuto de Personal Municipal (Ordenanza N° 7694) y artículos 1º), 15º), 16º) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones de rigor.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN.


Dra. PATRICIA A. VERA
Subsecretaría de Recursos Humanos
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN